



STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

Para publicación inmediata: 15 de marzo de 2012

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA LA APROBACIÓN DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y DE ESTATUTO LEGAL QUE REFORMA DE MANERA PERMANENTE EL PROCESO PARA VOLVER A DELIMITAR LOS DISTRITOS

El Gobernador Andrew M. Cuomo anunció el día de hoy la aprobación de la enmienda constitucional y del estatuto legal que reforma el proceso para volver a delimitar los distritos en el estado de Nueva York, poniendo fin a las manipulaciones partidistas y la protección a los titulares que han plagado el proceso por más de un siglo.

“Este acuerdo reformará de manera permanente el proceso para volver a delimitar los distritos en Nueva York para, de una vez por todas, poner fin a las manipulaciones partidistas y de interés personal”, dijo el Gobernador Cuomo. “Con la aceptación de la asamblea legislativa para aprobar esta enmienda histórica constitucional dos veces en una fecha específica y aprobar un estatuto estricto que refleja la enmienda, hemos dado un paso importante hacia la reforma definitiva del quebrado proceso para volver a delimitar los distritos. Nueva York es ahora líder entre la cantidad de estados en aumento que han reformado su proceso para volver a delimitar los distritos, en un esfuerzo por detener tal manipulación”.

El Dr. Michael MacDonald, profesor adjunto de gobierno y política de la Universidad George Mason y miembro sénior no residente de la Institución Brookings dijo, “gracias a la postura de principios del Gobernador Cuomo y a la disposición de la asamblea legislativa para pensar más allá de sus cálculos políticos inmediatos, los neoyorquinos tienen una oportunidad sin precedentes para mejorar en forma permanente el proceso para esbozar los límites políticos, con el fin de reflejar mejor las necesidades de las comunidades de Nueva York sobre los deseos de los políticos. Este es un desarrollo realmente extraordinario. Nunca antes en la historia de la política americana un gobernador ha negociado tal reforma para volver a delimitar los distritos con la asamblea legislativa en el medio de esta lucha de poder de diez años. La enmienda constitucional anunciada el día de hoy traerá la tan necesitada independencia y equidad al proceso para volver a delimitar los distritos en Nueva York”.

El acuerdo anunciado el día de hoy incluye tres componentes como sigue:

Spanish

Enmienda constitucional: el Senado y la Asamblea han acordado introducir una resolución a esta sesión, que enmendará la Constitución del estado para establecer un nuevo proceso para volver a delimitar los distritos, tanto para las líneas distritales legislativas del estado como del congreso. El estatuto aparte, tratado más abajo, requiere que la enmienda sea aprobada por segunda vez por ambas cámaras a más tardar el 30 de enero de 2013, en cuyo punto se colocará a votación en todo el estado para la aprobación de los votantes. La enmienda constitucional reformará en forma permanente el proceso para volver a delimitar los distritos, a partir del próximo ciclo en el 2020-2022 como sigue:

- La Comisión independiente para volver a delimitar los distritos. La enmienda constitucional requiere el nombramiento de una comisión independiente para volver a delimitar los distritos, para que esboce las líneas distritales, compuesta por diez miembros: dos asignados por cada uno de los cuatro líderes legislativos y dos asignados por al menos cinco de esos ocho miembros. Ninguno de los últimos dos miembros debe haber sido miembro de alguno de los dos partidos políticos más importantes del estado de Nueva York en los últimos cinco años y por lo menos un asignado de un líder minoritario de la asamblea o del senado debe aprobar a esos dos miembros. En consecuencia, la composición de la comisión asegurará roles sin precedentes y sustanciales para esbozar las líneas distritales, tanto para las negociaciones de partidos minoritarios como para los ciudadanos que no sean miembros de uno de los principales partidos.

La enmienda requiere además que la comisión refleje “la diversidad de los residentes de este estado, con respecto a la raza, origen étnico, género, idioma y residencia geográfica” y que las autoridades que realicen los nombramientos consulten con las organizaciones dedicadas a proteger los derechos de voto de las minorías y otros votantes con respecto a sus asignados. Los miembros de la comisión deben ser votantes registrados en el estado de Nueva York, pero no deben haber sido (a) miembros de la asamblea legislativa del estado, del congreso, funcionario estatal o cónyuge de alguno de estos funcionarios electos; (b) funcionario o empleado del estado, o empleado legislativo; (c) cabildero registrado; o (d) presidente de un partido político; cualquiera de estas durante los últimos tres años. En conjunto, estos requerimientos asegurarán que los miembros de la comisión sean independientes y representativos de las diversas comunidades del estado y sean sensibles ante la importancia crítica de líneas distritales justas y adecuadas para los votantes.

- Normas de votación de la Comisión para asegurar la independencia y poner freno a la manipulación partidista. Para aprobar un plan para delimitar los distritos, su comisión independiente requiere el voto de por lo menos siete de sus diez miembros en respaldo del plan. Si el vocero de la asamblea y el presidente temporal del senado son miembros de dos partidos políticos distintos, entonces los siete o más miembros que aprueben el plan deben incluir por lo menos un miembro asignado por el vocero de la asamblea y un miembro asignado por el presidente temporal del senado. Si el vocero de la asamblea y el presidente temporal del senado son miembros del mismo partido político, entonces los siete o más miembros que

aprueben un plan, deben incluir un miembro asignado por cada uno de los cuatro líderes de la asamblea legislativa. Esta norma de votación asegura que por lo menos tres miembros de la comisión que no fueron asignados por las negociaciones mayoritarias en alguna de las cámaras, debe aprobar un plan antes de ser enviado a la asamblea legislativa para votación, una barrera clave para la manipulación partidista en el desarrollo de los mapas distritales.

- La comisión debe realizar extensas audiencias públicas y publicar borradores de planes con toda la información relevante, utilizando la mejor tecnología disponible. Para asegurar mayor transparencia y participación del público, la enmienda requiere que la comisión realice numerosas audiencias públicas en ciudades y condados específicos en todo el estado y antes de su primera audiencia, deben estar disponibles públicamente, utilizando la mejor tecnología disponible, no solo sus borradores de planes sino también toda la información relevante para facilitar su revisión y análisis público, así como el desarrollo de planes alternativos. Estas disposiciones crearán una mayor transparencia pública en el proceso para volver a delimitar los distritos y asegurará que los planes finales de la comisión para volver a delimitar los distritos, reflejen un aporte pleno de las comunidades y personas en todo el estado.

- Iowa- proceso modelo para la aprobación de la asamblea legislativa de los planes de la comisión, diseñados para minimizar la manipulación partidista. Después de las audiencias públicas de la comisión, la asamblea legislativa recibirá y aprobará o desaprobará los planes de la comisión sin enmienda. Si el primer plan de la comisión es rechazado, la comisión debe presentar un plan enmendado, sobre el cual la asamblea legislativa votará nuevamente, sin enmiendas. Si el segundo plan de la comisión también es rechazado en tal votación, cada cámara puede entonces enmendar ese plan antes de la aprobación, excepto que tal enmienda debe cumplir con los principios fundamentales expuestos más arriba y, de acuerdo al estatuto que esté siendo aprobado por separado junto con esta resolución, no puede afectar más del dos por ciento de la población de cualquier distrito en el plan de la comisión. Esta estructura proporcionará restricciones estrictas sobre los cambios de la asamblea legislativa para los planes de la comisión.

- Normas de votación de la asamblea legislativa diseñadas para proteger las negociaciones minoritarias y limitar la manipulación. Las normas especiales de votación registrarán el voto de cada cámara sobre los planes independientes de la comisión para volver a delimitar los distritos, a fin de proteger las negociaciones minoritarias en cada cámara y asegurar la integridad de los planes de la comisión, requiriendo la aprobación de más de la mayoría de miembros bajo ciertas circunstancias. Si el vocero de la asamblea y el presidente temporal del Senado son miembros de dos partidos políticos distintos, la aprobación de un plan de la comisión para volver a delimitar los distritos requerirá una votación en respaldo de tal aprobación de por lo menos la mayoría de los miembros de cada cámara. Pero si el vocero y el presidente temporal del Senado son miembros del mismo partido político, entonces la aprobación de un plan de la comisión para volver a delimitar los distritos requerirá una votación de tal aprobación de por lo menos dos tercios de los miembros de cada cámara. Esta norma evitará en futuras décadas, el tipo de

manipulación de un solo partido para suprimir al partido minoritario en un estado que ha plagado otros estados en el pasado, como Texas.

- *Criterios fundamentales para prohibir la manipulación partidista y para proteger los derechos de votación minoritaria y a las comunidades de interés.* Los planes de la comisión para volver a delimitar los distritos deben esbozarse de acuerdo a los principios que proporcionan restricciones sin precedentes sobre la manipulación partidista y a las nuevas protecciones para los derechos de votación de minorías raciales y de idioma, así como de las comunidades de interés existentes. En especial, la comisión debe considerar si las líneas distritales resultarían en el rechazo o la abreviación de los derechos de votación de minorías raciales o de idioma, ningún distrito debe estar obligado a tener el propósito de, o resultar en, tal rechazo o abreviación, y los distritos deben estar obligados de tal forma que los grupos de minorías raciales o de idioma no tengan menos oportunidad para participar en el proceso político que otros miembros del electorado y para elegir a los representantes de su elección; los distritos no deben estar obligados a desalentar la competencia o con el propósito de favorecer o desfavorecer a los titulares u otros candidatos en particular, o partidos políticos; por primera vez en la constitución, las comunidades de interés deben ser consideradas al esbozar las líneas distritales; los distritos deberán contener lo más cercano a la misma cantidad de poblaciones y cualquier desviación en un distrito debe ser explicado específicamente por la comisión; y los distritos deben ser contiguos y tan compactos en forma como sea posible.

En conjunto, estos principios proporcionarán por primera vez restricciones sólidas y explícitas sobre la manipulación partidista, así como las protecciones en la constitución para las comunidades minoritarias, más allá de las contenidas en la Ley Federal de Derechos de Votación, la cual enfrenta mayores ataques legales en los tribunales.

- *Disposiciones de revisión judicial para implementar el cumplimiento del proceso independiente para volver a delimitar los distritos y la adhesión a los principios sustanciales.* Si los tribunales son convocados para revisar las líneas distritales, esta enmienda requiere que el tribunal encuentre tales líneas inválidas en su totalidad o en parte, si es que no cumplen con las disposiciones sustanciales o de procedimiento de esta sección. Junto con las otras protecciones indicadas más arriba, esta disposición ayudará a asegurar que las líneas distritales que sean finalmente adoptadas, reflejen la independencia, la preocupación por los derechos de votación de las minorías y la atención a las declaraciones igualitarias que la comisión debe proporcionar.

Estatuto: el Senado y la Asamblea acuerdan introducir un estatuto a ser aprobado por ambas cámaras, que refleje la enmienda constitucional en todos los aspectos, excepto por dos elementos adicionales. Como se expone con mayor detalle en las disposiciones de la fecha de vigencia del estatuto, este tiene el propósito de asegurar que, si la enmienda constitucional no es aprobada por segunda vez en el 2013, no obstante los compromisos públicos de las dos cámaras para hacerlo, el estatuto se hará efectivo y el proceso para volver a delimitar los distritos será reformado por estatuto, como lo hubiera sido por

enmienda constitucional. Estas disposiciones además estipulan que si alguna de las cámaras no cumple con aprobar la enmienda constitucional por segunda vez antes del 30 de enero de 2013, entonces esa cámara perderá sus nombramientos para la comisión independiente para volver a delimitar los distritos, establecida por el estatuto y en su lugar, el gobernador nombrará a esos miembros. Esto proporciona un importante incentivo para que la asamblea legislativa honre su compromiso legal de aprobar la enmienda constitucional por segunda vez.

Asimismo, el estatuto incluye además una restricción sobre cualquier enmienda realizada por la asamblea legislativa para un plan para volver a delimitar los distritos, enviado por la comisión, de tal forma que ninguna enmienda pueda afectar a más del dos por ciento de la población de cualquier distrito en tal plan. Esto asegurará que las enmiendas de la asamblea legislativa puedan cambiar ligeramente, pero no puedan alterar fundamentalmente las líneas distritales de la comisión. También proporciona fechas límite más específicas para cada paso del proceso para volver a delimitar los distritos, que sean fijadas en forma más apropiada en un estatuto, en vez de hacerlo en la constitución. Críticamente, estas disposiciones adicionales serán efectivas si los votantes aprueban la enmienda constitucional o si en vez de eso, el estatuto se hace efectivo.

###

Noticias adicionales disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Executive Chamber | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418